



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EL CERRITO – VALLE
j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito – Valle, veinte (20) de abril de dos mil Veintidós 2022

Radicado número	76248489002-2022-00041-00
Proceso	NULIDAD DECLARACION EXISTENCIA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	ROSA MARIA MONEDERO
Demandados	HAROLD GIRÓN CARDENAS, LEONILDE GIRÓN CARDENAS y Otros.

Revisado el escrito de subsanación presentado por el apoderado de la parte demandante, observa el Despacho que no se dio estricto cumplimiento al auto¹ del 11 de marzo de 2022 que inadmitió la demanda.

1. Lo anterior, teniendo en cuenta que no atendió lo requerido en el inciso 2 del citado auto, ya que **no indico** «[...] por qué impetra la presente demanda en contra de cada uno de ellos», lo cual es necesario para a reditar la legitima en la causa por pasiva de los demandados.

Así mismo, no apporto en debida forma los documentos que acreditan el parentesco de los demandados como herederos de Guillermo Antonio Girón Tamayo, debido a que los documentos aportados no son legibles en su totalidad, lo que no permite su estudio.

Por tal razón, el juzgado **Resuelve:**

Primero. **RECHAZAR** la anterior demanda de la referencia.

Segundo. Hágase entrega de los anexos de la demanda a la parte actora, sin necesidad de desglose, previa anotación en los libros radicadores y constancia secretarial a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL, EL CERRITO VALLE
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY 21/04/2022
SECRETARIO

¹ 03. 2022-41 INADMITE DEMANDA.

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4ed4499ff7b19a1a43d0b09fbd60d37765051943c760fa8d05fc633c66ee081**

Documento generado en 20/04/2022 11:44:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>